

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO.
Radicado: 2015-00099-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR MARTÍNEZ JIMENEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de crédito suscrita entre BANCOLOMBIA S.A. y REINTEGRA SAS y ENTRE REINTREGRA SAS con el señor JUAN DAVID RODRIGUEZ RINCON¹ por el CIEN POR CIENTO(100%) del pagare 12099484.

SEGUNDO. ACEPTAR la cesión de crédito suscrita entre REINTREGRA SAS con el señor JUAN DAVID RODRIGUEZ RINCON² por el CIEN POR CIENTO(100%) del pagare OBLIGACION No. 5306942423291361, debido a que mediante auto de fecha 3/12/2019 fue aprobada la cesion entre BANCOLOMBIA Y REINTEGRA ,frente a esta obligación.

TERCERO: RECONOCER personería a la Doctora MARTIZA PEREZ HUERTAS para actuar en nombre y representación, del cesionaria y a su vez cedente REINTREGRA SAS, dentro del proceso en los términos del poder adjunto.³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ
A.S.C. N° 111.

*Revisó: Kelly Rincon.
Proyectó: Edgar garcia.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

¹ Fls268 A 278 y 286 a 298 cdno ppal 1 PARTE 3.; FOLIO 9 A 44; 71 AL 113 cdno ppal 2 PARTE 1.

² Fls268 A 278 y 286 a 298 cdno ppal 1 PARTE 3.; FOLIO 9 A 44; 71 AL 113 cdno ppal 2 PARTE 1.

³ Folio 11 del cuaderno principal 2 parte 1.

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
08da9d2c3254d422f48c04a825911022b95105909ae30451d37
fc0447e40dea5

Documento generado en 28/04/2021 03:13:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>